



**ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL  
03 DE DICIEMBRE DE 2025**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 03 de diciembre de 2025, mediante el sistema de videoconferencia, las personas integrantes del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares celebraron la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria correspondiente al ejercicio 2025.

Como miembro propietario participó: el Lcdo. Javier Córdova Cruz, Gerente de Servicios Generales y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

Como miembros suplentes participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité y el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Asimismo, participó como Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez.

En calidad de invitados participaron: Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de la Unidad de Transparencia y la Biól. Estefani López Gerardo, Subcoordinadora de Servicios Especializados Aeroportuarios de la Gerencia de Protección Ambiental.

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández manifestó que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones que adopte este Comité son de carácter público; en consecuencia, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrían dicha naturaleza.

Hecho lo anterior y una vez verificada la existencia del quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Análisis y resolución respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de diversos contratos, facturas y entregables que proporcionan las unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

No existiendo comentarios ni votos en contra, el Orden del Día propuesto fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité.

**1. Lista de asistencia**

Para el desahogo de este punto, el Presidente Suplente del Comité, el Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a la Secretaria Técnica del Colegiado, la Lcda. Melani Rivera Yáñez,



si se contaba con el quórum legal para sesionar, a lo que ésta respondió afirmativamente, precisando que la presente sesión extraordinaria se celebraba en modalidad remota y que, con posterioridad, se circularía la lista de asistencia para su firma por parte de las personas integrantes e invitadas que participaron en la sesión. En virtud de lo anterior, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

**2. Análisis y resolución respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial y parcialmente reservada de diversos contratos, facturas y entregables que proporcionan las unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

El Presidente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió el uso de la palabra a Joel Manríquez Novelo, para la presentación del punto.

Sobre el particular, Joel Manríquez Novelo señaló, que la documentación relativa a este punto fue puesta a disposición de las personas integrantes del Comité en la carpeta adjunta, por lo que solicitó obviar su lectura. No obstante, informó que la Unidad de Transparencia recibió solicitudes de la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, de la Gerencia de Contabilidad, de la Gerencia de Operación en Combustibles y de la Gerencia de Protección Ambiental, a efecto de someter a consideración del Comité las versiones públicas de 2 contratos, 99 facturas y 3 entregables, mismas que deberán de publicarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). En tal virtud, se requiere que este Órgano Colegiado confirme la clasificación de la información contenida en dichos documentos como parcialmente confidencial y parcialmente reservada, según corresponda.

Precisó que, en los documentos referidos, se clasifica como información confidencial aquella correspondiente a personas físicas y morales, tales como: firma electrónica, domicilio, fotografía, teléfono, nombre, firma autógrafa, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población y correo electrónico; así como datos bancarios, entre ellos la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) y la institución bancaria.

En este sentido, señaló que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se propone que el Comité de Transparencia confirme la clasificación como parcialmente confidencial de las versiones públicas de 2 contratos, 99 facturas y 3 entregables que fueron proporcionadas por la Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, la Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Operación en Combustibles y la Gerencia de Protección Ambiental.

Asimismo, informó que, a solicitud de la Gerencia de Protección Ambiental, en las versiones públicas del convenio 003-O22-CDTCK03-3S, relativo a los informes de caracterización del suelo y subsuelo de las estaciones de combustible de Cozumel, La Paz y Tepic, se testó información clasificada como reservada, consistente en la caracterización del suelo y subsuelo, la topografía del sitio, geología, profundidad del agua subterránea, niveles estáticos y volúmenes de infiltración de agua, diseño esquemático de los pozos de monitoreo, nivel de contaminación, modelo hidrogeológico, modelo de flujo y transporte de

contaminantes, estudio de riesgo a la salud y al medio ambiente, manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos y resultados de laboratorio.

Destacó que la divulgación de dicha información podría generar un efecto multiplicador en las probabilidades de afectaciones específicas a las instalaciones de infraestructura estratégica del Estado Mexicano, al poder ser utilizada para la planeación de sabotajes, perforaciones ilegales o actos de vandalismo en contra de la infraestructura crítica de las estaciones de combustibles, con el consecuente riesgo para la vida de las personas, así como la posible generación de graves impactos económicos y ambientales. Por tal motivo, se solicitó la reserva de la información por un periodo de cinco años.

En ese tenor, y con fundamento en el artículo 112, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se propuso que el Comité de Transparencia confirmara la clasificación como parcialmente reservada, por un plazo de cinco años y, aprobara las versiones públicas de los entregables del convenio referido, proporcionadas por la Gerencia de Protección Ambiental, toda vez que su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública y, por el contrario, podría generar los daños antes señalados. En consecuencia, se propuso ordenar su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

En uso de la palabra, el Presidente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó a las personas integrantes del Comité si existía algún comentario al respecto.

No existiendo comentarios por parte de las personas integrantes del Comité, se aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO CT-EXT-03122025-01**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:**

Número de Resolución	Sentido de la Resolución
CT- 065-2025	<p><b>PRIMERO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b> y aprueba las versiones públicas de <b>2 contratos, 99 facturas y 3 entregables</b> que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionadas por la <b>Coordinación de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Operación en Combustibles y la Gerencia de Protección Ambiental.</b></p> <p>Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la resolución, por lo que, al constituir información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas correspondientes, para dar cumplimiento a las obligaciones de</p>



	<p>transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Con fundamento en el artículo 112 fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>RESERVADA</b> por <b>cinco años</b>, y aprueba las versiones públicas de los entregables del convenio 003-O22-CDTCK03-3S, que fueron proporcionadas por la <b>Gerencia de Protección Ambiental</b>, cuya divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueba la reserva parcial de la información detallada en la presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). (sic)</p>
--	---

No existiendo más comentarios ni asuntos por tratar, y una vez agotado el Orden del Día y aprobado el acuerdo de la presente sesión, en uso de la palabra el Presidente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, agradeció la participación de las personas integrantes del Comité y dio por concluida la sesión a las 12:15 horas del día de su inicio, levantándose la presente acta para los efectos legales y administrativos conducentes.

**FIRMAS**

**Ing. Fidencio Valero Hernández**  
Subdirector de Planeación y Desarrollo  
Estratégico  
**Presidente Suplente del Comité**

**Lcdo. Javier Córdova Cruz**  
Gerente de Servicios Generales y  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos  
**Miembro Propietario**

**Mtro. Rafael Zepeda Martínez**  
Titular del Área de Denuncias e  
Investigaciones del Órgano Interno de  
Control  
**Miembro Suplente**


**Lcda. Melani Rivera Yáñez**  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 10 y 12 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaria Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.





**INVITADOS**



---

**Joel Manriquez Novelo**

Jefe de Área "A" de la Unidad de  
Transparencia



---

**Biól. Estefani López Gerardo**

Subcoordinadora de Servicios  
Especializados Aeroportuarios de la  
Gerencia de Protección Ambiental

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 03 de diciembre de 2025. (5/5).